

webmaster@supersociedades.gov.co

De: PROMOTOR EMCORP <promotor@emcorpinternational.com>
Enviado el: miércoles, 2 de octubre de 2019 10:27 AM
Para: webmaster@supersociedades.gov.co; JOSE LUIS ACOSTA MORENO; Emcorp Group - Braum Pedraza
Asunto: Queja Compensación Proveedor Daikin
Datos adjuntos: 10-119_110146 Comunicacion_Daikin.pdf; 29-1118_135903 Daikin0001.pdf; 30-119_101821 Recibido_comunicado_DAIKIN.pdf; P_433_MEMORIAL_QUEJA DAIKIN.pdf; 11-219_104148 25-1018_173625_CARTA_DAIKIN.pdf

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Reorganización

Cordial saludo.

Solicito su amable colaboración para incorporar al expediente 88820, perteneciente a la sociedad EMCORP GORUP SAS EN REORGANIZACIÓN, Queja Compensación acreedor DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS NIT 900.657.219-0 – DAIKIN APPLIED LATIN AMERICA LLC EIN 65-0662452.

Saludos,



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-356191

Fecha: 3/10/2019 8:49:31

Folios: 8

Remitente: 900657219 - DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S

430.

Eng. Juan

Promotor
Emcorp Group® S.A.S - En Reorganización
+57 1 308 44 65
+57 322 898 1813
Calle 98 # 22 - 64 Oficina 609, Bogotá 110111
promotor@emcorpinternational.com



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S
Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A – 50 (Oficina 401)
Teléfono: (57)(1)(7456388)
Bogotá – Colombia.

Bogota, 19 de diciembre de 2018

Señores Emcorp
Bogota

Referencia: Estado de cuenta y solicitud de citación dentro del proceso que adelanta Emcorp

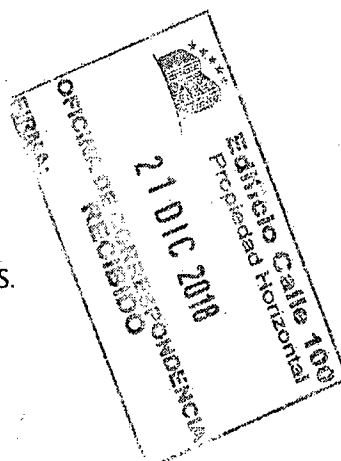
Nuestro estado de cuenta actual es el siguiente:

Ciente	Documento	Fecha Facturación	Fecha Vencimiento	COP
EMCORP GROUP SAS	3398	2018/04/20	2018/06/19	42.720.548,00

Solicitamos que nos incluyan en las audiencias (y procesos relacionados) referentes a la situación de insolvencia y reestructuración de pasivos que Emcorp está adelantando, requerimos estar informados de los avances.

Reciban un cordial saludo

Andres Isaza Correa
Daikin Airconditioning Colombia SAS.





Daikin Airconditioning Colombia S.A.S
Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A – 50 (Oficina 401)
Teléfono: (57)(1)(7456388)
Bogotá – Colombia.

Bogotá, 21 de Noviembre de 2018

Señores,

EMCORP GROUP

Atn. Juan Carlos Contreras
Bogotá

Ref: Su comunicación de fecha 25 de octubre de 2018. (Devolución de dinero y equipos)

Respetado Señor Contreras:

Acusamos recibo de su comunicación de la referencia. Frente a la misma, en términos generales, no aceptamos su contenido por estimarlo ajeno a la realidad fáctica y legal.

Así mismo, acerca de sus consideraciones y las peticiones incluidas en la comunicación le pedimos tomar en cuenta lo que sigue:

Daikin no ha incumplido relación contractual alguna celebrada con Emcorp Group (en adelante, Emcorp).

Debo advertir que el pago de los US\$ 108.000 efectuados por Emcorp a Daikin fue imputado a otras obligaciones existentes entre las compañías las cuales se encontraban pendientes de pago por parte de Ustedes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 881 del Código de Comercio y 1653 y siguientes del Código Civil.

De manera que no resulta aceptable la postura de Emcorp al pretender evadir el cumplimiento de sus obligaciones anteriores, so pretexto de haber entregado un anticipo de dinero para un negocio que no se llevó a cabo por el incumplimiento de Emcorp.

Ahora bien, tampoco es adecuado considerar, como lo expresan Ustedes en su comunicación, que Emcorp es acreedor de Daikin por una suma equivalente a US \$ 108.000. Mucho menos es ajustado mencionar que se trató de una autocompensación de obligaciones.

Quien adeudaba y aún adeuda dinero a Daikin es Emcorp. Reiteramos que las sumas entregadas por Emcorp, eran adeudadas por Emcorp y de conformidad con las normas legales, fueron imputada al pago de obligaciones pendientes con Daikin.



NTT: 900.657.219-0



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S
Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A – 50 (Oficina 401)
Teléfono: (57)(1)(7456388)
Bogotá – Colombia.

No hubo una compensación efectuada por Daikin, lo que aconteció fue un pago por parte de Emcorp, que además fue efectuado en forma previa a la solicitud, admisión y notificación del estado de insolvencia. Reiteramos que dicho pago, siguiendo las reglas legales aplicables, fue imputado al pago de las obligaciones pendientes a cargo de Emcorp.

En cuanto a la solicitud de entrega a Emcorp de unos equipos supuestamente “adquiridos y pagados” para el proyecto Sena Guaviare, debe advertirse que tal solicitud es improcedente pues desconoce la realidad de las cosas.

En este particular, le pedimos tener en cuenta lo siguiente:

Emcorp no pagó por los equipos que hacían parte del proyecto Sena Guaviare. Debe verse que de conformidad con las condiciones comerciales existentes entre las partes y la cotización remitida a ustedes el día 15 de diciembre de 2017, Emcorp contaba con un término máximo de sesenta (60) días luego de la fecha de factura para efectuar el pago de la mercancía.

La factura No 3235 por valor de \$260.809.674 fue remitida a ustedes el día 2 de febrero de 2018. Por lo tanto, Emcorp contó con plazo hasta el 2 de abril de 2018 para haber efectuado el pago a su cargo.

Como Usted bien lo sabe, Emcorp NUNCA realizó el pago a su cargo.

Así mismo, debe verse que Emcorp tampoco recibió ni se allanó a recibir las mercancías objeto del contrato y que ahora infundadamente reclama como propias.

Al efecto, vale anotar que el 31 de enero de 2018 Daikin remitió las mercancías al sitio indicado por Emcorp. Dicha remisión se efectuó a través de la Transportadora Encoexpress.

Estas mercancías, además de no ser pagadas, nunca fueron reclamadas por Emcorp. Así las cosas, casi 8 meses después, el día 11 de octubre de 2018 Daikin fue notificada por parte de la transportadora sobre el no retiro de las mercancías así como de los saldos de dinero por cuenta del almacenamiento surtido desde el mes de enero de 2018.

En atención a ello, asumiendo la conducta de Emcorp como un innegable desistimiento del negocio jurídico celebrado, Daikin pagó los saldos existentes a la transportadora y retiró las mercancías.

En suma, Emcorp no puede considerarse el propietario de unos equipos que no adquirió, no pagó, no recibió y tampoco recogió. A todas luces, esas conductas implican la inexistencia y



R



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A – 50 (Oficina 401)

Teléfono: (57)(1)(7456388)

Bogotá – Colombia.

desconocimiento de una relación contractual que, por la propia conducta de Emcorp, no se llevó a cabo.

De este modo, debe verse que no existe ningún incumplimiento por parte de Daikin ni un desconocimiento a lo establecido en la ley 1116 de 2006. Lo que se observa, al contrario, es la intención de Emcorp de favorecerse de las condiciones del régimen de insolvencia a fin de disimular sus incumplimientos contractuales, y por si fuera poco, a través de ello reclamar injustificadas indemnizaciones de perjuicios.

Por último, frente a la solicitud de reconocimiento de indemnización de perjuicios por valor de dos mil millones de pesos (\$2.000'000.000) a favor de Emcorp le pedimos tener en cuenta que:

No existe ningún incumplimiento o conducta de parte de Daikin que dé lugar a la reclamación que está elevando en su comunicación.

El incumplimiento de los contratos de las relaciones comerciales aceptadas y vinculantes por parte de Emcorp, así como la conducta alejada de los parámetros de buena fe y diligencia comercial que evidencia su compañía no puede servir como fuente de indemnización de perjuicios.

Las condiciones legales y comerciales que fueron remitidas por Daikin y conocidas por Emcorp constituyen un contrato válido bajo la ley colombiana. En razón a ese contrato celebrado entre las partes, pero desconocido e incumplido por Emcorp, se estableció en forma expresa que no existiría responsabilidad de Daikin por perjuicios fortuitos, emergentes, especiales, contingentes, incidentales, consecuentes o indirectos.

Dicha estipulación, aceptada, conocida y convenida por Emcorp, es plenamente aplicable a su solicitud, máxime si, como es el caso, Ustedes son un contratante incumplido y desconocedor de sus deberes contractuales.

Atentamente,

ANDRÉS ISAZA
DAIKIN





CREDITO POR DEVOLUCIÓN

0160000065

Página 1 de 3

Daikin Airconditioning Colombia SAS

NIT: 900.657.219-0

Av. Carrera 45 108 A-50

BOGOTÁ 11

Phone / FAX: +57 1 7456388 /

Autorización Numeración DIAN de Facturación:
18762009711386 de 16-08-2018. Rango Autorizado
de la 19-1 hasta la 19-1000. Factura impresa por
Computador. IVA Régimen Común. ICA Código de
actividad 4669 tarifa 11.04x1000. No somos Grandes
Contribuyentes. No somos Autorretenedores.

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
30-oct-18	29-dic-18

VENDIDO A:
EMCORP GROUP SAS
NIT: 9005670521
CL 106 23 61,
BOGOTA, DC, 110111
CO
2131065
Customer #: 0001000859

Oportunidad #	Orden de Compra del cliente	Términos de Pago
		Fecha d.vencimiento en 60 días
Vendedor	Términos de Despacho	Fecha de Despacho
	DDP DELIVERED DUTY PAID	30/10/2018

Partidas	Modelo	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
000010	RHXYQ10ATL; DAIKIN VRV-IV	1	VRV-IV INVERTER R410A 220V (60Hz) H/P OUT	9.827.755	9.827.755
000020	RHXYQ16ATL; DAIKIN VRV-IV	1	VRV-IV INVERTER R410A 220V (60Hz) H/P OUT	12.190.553	12.190.553
000030	RHXYQ18ATL; DAIKIN VRV-IV	1	VRV-IV INVERTER R410A 220V (60Hz) H/P OUT	12.943.909	12.943.909
000040	FXEQ09PVJU; DAIKIN VRV	5	1-WAY CASSETTE CEILING-MOUNTED INDOO	1.540.955	7.704.775
000050	FXEQ32AVE; DAIKIN VRV	4	VRV CASSETTE CORNER INDOOR UNIT	1.590.386	6.361.544
000060	FXFQ125AVE; DAIKIN VRV	3	VRV CASSETTE ROUND FLOW INDOOR UNIT	1.982.309	5.946.927
000070	FXFQ63AVE; DAIKIN VRV	2	VRV CASSETTE ROUND FLOW INDOOR UNIT	1.464.846	2.929.692
000080	FXZQ32MVE9; DAIKIN VRV	12	4-WAY COMPACT CASSETTE CEILING-MOUNT	1.209.926	14.519.112
000090	FXFQ50AVE; DAIKIN VRV	29	VRV CASSETTE ROUND FLOW INDOOR UNIT	1.350.682	39.169.778
000100	KHRP26A22T9; VRV ACCESSO	27	2 PIPE REFNET JOINT	121.759	3.287.466
000110	KHRP26A33T9; VRV ACCESSO	13	2 PIPE REFNET JOINT	136.974	1.780.662
000120	KHRP26A72T9; VRV ACCESSO	15	REFNET JOINT	270.136	4.052.040
000130	KHRP26A73T9; VRV ACCESSO	3	REFNET JOINT	448.976	1.346.928
000140	KHRP26M73TP9; VRV ACCESS	3	REFNET SPACER	129.351	388.053
000150	DCM601A71; VRV ACCESSORI	1	INTELLIGENT TOUCH MANAGER INTELLIGENT	6.437.711	6.437.711



CREDITO POR DEVOLUCIÓN

0160000065

Página 2 de 3

Daikin Airconditioning Colombia SAS

NIT: 900.657.219-0

Av. Carrera 45 108 A-50

BOGOTÁ 11

Phone / FAX: +57 1 7456388 /

Autorización Numeración DIAN de Facturación:
18762009711386 de 16-08-2018. Rango Autorizado
de la 19-1 hasta la 19-1000. Factura impresa por
Computador. IVA Régimen Común. ICA Código de
actividad 4669 tarifa 11.04x1000. No somos Grandes
Contribuyentes. No somos Autorretenedores.

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
30-oct-18	29-dic-18

VENDIDO A:

EMCORP GROUP SAS

NIT: 9005670521

CL 106 23 61,

BOGOTA, DC, 110111

CO

2131065

Customer #: 0001000859

Partidas	Modelo	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
000180	BRC1E82; VRV ACCESSORIES	62	VRV NAVIGATION REMOTE CONTROLLER	186.433	11.558.846
000170	BYCP125K-W1; VRV ACCESSO	36	DECORATION PANEL (VRV)	576.082	20.738.952
000180	BYEP40AW1; VRV ACCESSOR	9	DECORATION PANEL (VRV) For FXEQ	612.571	5.513.139
000190	BHFP22P100; VRV ACCESSOR	2	OUTDOOR MULTICONNECTION PIPING KIT	304.380	608.760
000200	BYCP125K-W1; VRV ACCESSO	1	DECORATION PANEL (VRV)	576.082	576.082
000210	FXFQ12SAVE; DAIKIN VRV	1	VRV CASSETTE ROUND FLOW INDOOR UNIT	1.982.309	1.982.309
000220	FXFQ6SAVE; DAIKIN VRV	1	VRV CASSETTE ROUND FLOW INDOOR UNIT	1.464.846	1.464.846
000230	BYFQ60B3W1; VRV ACCESSOR	12	DECORATION PANEL VRV	608.760	7.305.120
000240	RHXYQ22ATL; DAIKIN VRV-IV	2	VRV-IV INVERTER R410A 220V (60Hz) H/P OUT	15.792.599	31.585.198
000250	RHXYQ22ATL; DAIKIN VRV-IV	1	VRV-IV INVERTER R410A 220V (60Hz) H/P OUT	15.792.599	15.792.599

Moneda de la Negociación: COP

Firma Responsable <u>KAREN W</u> Recibido por _____ Para efectos legales y fiscales no se requiere entrega del original de la factura de venta DR. 1165/98 ART. 2 PAR LEY 1231. El valor de la presente factura que no fuere cancelado antes de su vencimiento, causará a partir de esta fecha y hasta la fecha de su pago interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley. No recibimos dinero en efectivo, por favor generar transferencia a nombre de Daikin Airconditioning Colombia SAS a la cuenta corriente de Bancolombia N. 679158007888. Por favor confirmar sus pagos con el departamento de cartera en los números PBX (0*1) 7456388 o al correo electrónico jose.lopez1@daikinapplied.com estrictamente prohibido.	SUBTOTAL	226.012.756
	IVA	42.942.424
	RET. FUENTE	-5.650.319
	RET. IVA	0
	RET. ICA	-2.495.181
	ANTICIPOS	0
	CREDITO APLICADO	0
	TOTAL	277.100.680



CREDITO POR DEVOLUCIÓN

0160000065

Página 3 de 3

Daikin Airconditioning Colombia SAS

NIT: 900.657.219-0

Av. Carrera 45 108 A-50

BOGOTÁ 11

Phone / FAX: +57 1 7456388 /

Autorización Numeración DIAN de Facturación:
18762009711386 de 16-08-2018. Rango Autorizado
de la 19-1 hasta la 19-1000. Factura impresa por
Computador. IVA Régimen Común. ICA Código de
actividad 4669 tarifa 11.04x1000. No somos Grandes
Contribuyentes. No somos Autorretenedores.

FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
30-oct-18	29-dic-18

VENDIDO A: EMCORP GROUP SAS NIT: 9005670521 CL 106 23 61, BOGOTA, DC, 110111 CO 2131065 Customer #: 0001000859
--

Estos artículos se venden únicamente bajo los términos y condiciones de Daikin Applied Latin America, L.L.C., como se indica en su sitio web www.daikinlatam.com. Estos artículos pueden ser controlados por el gobierno de EE. UU. Y bajo los términos de esta venta, se autorizaron para ser vendidos únicamente al país de destino final para ser utilizados por el destinatario final o los usuarios finales identificados en este documento. No pueden exportarse, revenderse, transferirse o disponerse de otra manera contraria a la legislación estadounidense ni a ninguna prohibición de exportación local o regional ni a ningún otro país, bajo sanción o embargo de los EE. UU. Ni a ninguna persona que no sea el destinatario final autorizado o usuario (s) final (es), ya sea en su forma original o después de haber sido incorporado a otros artículos, sin obtener primero la aprobación del gobierno de EE. UU. o según lo autorizado por las leyes y regulaciones de los EE. UU. ; hacerlo es una violación de esta licencia y está estrictamente prohibido.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Grupo de Reorganización

Ciudad

Proceso: Reorganización Empresarial

Sociedad: EMCORP GROUP SAS

Expediente: 88820

Asunto: Queja Compensación acreedor DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS
NIT 900.657.219-0 – DAIKIN APPLIED LATIN AMERICA LLC EIN 65-0662452.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.230; en mi calidad de representante legal y promotor de **EMCORP GROUP SAS**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá,

por medio del presente escrito, me permito formular queja en contra de DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS (simplemente DAIKIN), por la violación de la prohibición contenida en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, en los siguientes términos:

PETICIONES

De manera respetuosa solicito al Juez del concurso, se orden a DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS (en adelante DAIKIN) solicita la devolución inmediata de 108.000 USD, so pena de poner en conocimiento de la Superintendencia de Sociedades la conducta del acreedor DAIKIN con la finalidad de que se adelante el trámite sancionatorio por la compensación de las obligaciones objeto del proceso de reorganización empresarial con el anticipo de girado por EMCORP.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Se solicita la devolución de los 108.000 USD que EMCORP GROUP SAS (en adelante EMCORP) entregó a DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS (simplemente DAIKIN), a título de anticipo por los equipos contenidos en la orden de compra 2805 de fecha 22 de diciembre de 2017. Operación que no se culminó debido a que DAIKIN de saboteó la ejecución del proyecto al contactar al beneficiario final de los equipos con el fin de impedir el normal desarrollo de las actividades contratadas y vender directamente los equipos.

Los \$180.000 USD que constituyen el anticipo de la O.C 2805, fueron relacionados en el inventario del activo presentado por EMCORP a la Superintendencia de Sociedades, en

cumplimiento del numeral 6° del Auto 400-011477 de fecha 22 de agosto de 2018, radicado 2018-01-383673.

Fundamento factico

Hechos que acreditan el cobro directo adelantado por DAIKIN:

1. Comunicación de fecha 6 de junio de 2018, en la cual DAIKIN cobra a EMCORP dos obligaciones, una en pesos por valor de \$619.046.476 y otra en dólares por valor de \$127.828 USD y se reconocen los \$108.000 USD a título de anticipo.
2. El 16 de julio de 2018, DAIKIN presentó demanda ejecutiva en contra de EMCORP, la cual se adelanta ante el Juzgado 28 C.C de Bogotá, bajo el radicado 11001310302820180037100.
3. Mediante comunicación de fecha 19 de diciembre de 2018, mediante la cual DAIKIN informa que el estado de cuenta de EMCORP simplemente corresponde a la suma de \$42.720.548.

Fundamentos en Derechos

Tal y como lo establece el art. 19.6 de la Ley 1116 de 2.006, a partir de la admisión al proceso de reorganización empresarial le está prohibido al deudor y a los acreedores el pago o arreglo de las obligaciones, lo cual incluye la compensación de las obligaciones reciprocas que ostentan las partes, so pena de la imposición de multas sucesivas hasta de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (Parágrafo 1° art. 17 L 1116).

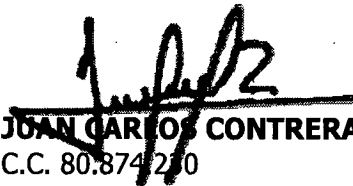
El art. 69.3 ibidem impone una sanción adicional al acreedor que intenta pagarse por su propia cuenta o a costa de bienes o derechos del deudor con la postergación de su crédito, es decir que el mismo queda relegado al último lugar de la prelación de créditos. Téngase en cuenta que los anticipos son considerados bienes o derechos del deudor, cuando los equipos del proyecto Spiwak no fueron entregados en cumplimiento de la orden de compra 2805.

PRUEBAS

Anexo al presente escrito las pruebas documentales relacionadas en el presente escrito.

No siendo otro el objeto de la presente misiva.

Atentamente,


JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. 80.874.210
Promotor
EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A – 50 (Oficina 401)

Teléfono: (57)(1)(7456388)

Bogotá – Colombia.

Bogotá, 6 de Junio de 2018

Señores

EMCORP GROUP

Atn. Juan Carlos Contreras
Braum Pedraza

Ref: Cartera Vencida y proyectos pendientes

Respetados Señores,

Como es de su conocimiento, su compañía tiene una deuda con Daikin, operando en Colombia a través de Daikin Airconditioning Colombia SAS (en adelante "Daikin") de \$ 619.046.476,30 de pesos de los cuales \$556.424.742,76 pesos están vencidos con facturas con más de doscientos (200) días posteriores a la fecha de vencimiento. Adicionalmente Emcorp Group tiene una deuda también vencida en dólares por USD \$127.828,18.

Emcorp Group en varias ocasiones nos ha suministrado promesas de pago, cheques sin fondos y hasta soportes de pago que al momento de revisar en bancos no representaron ningún ingreso para la compañía.

La cartera antes mencionada ha causado serios perjuicios a Daikin por flujo de caja, sobrecostos de bodega y nacionalización.

Como ustedes han podido evidenciar, Daikin Airconditioning Colombia SAS ha tratado de dar alternativas o soluciones posibles para poder avanzar en la gestión comercial pero a la fecha no hemos podido lograr que Emcorp Group cumpla con los compromisos de pago de la deuda con Daikin.

Por lo anterior, en acuerdo con los Términos y Condiciones de Venta de Equipos de Daikin, nos vemos obligados a tomar las siguientes medidas:

1. Todos los dineros o anticipos recibidos de parte de Emcorp Group han sido aplicados a la cartera más vencida.



Daikin Airconditioning Colombia S.A.S

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 108A – 50 (Oficina 401)

Teléfono: (57)(1)(7456388)

Bogotá – Colombia.

2. Se realizarán notas crédito a todas las facturas en las cuales Daikin tenga retenidos los equipos debido a mora en los pagos de Emcorp Group.
3. A petición del usuario final, todos los equipos ordenados para el proyecto Spiwak por los cuales Emcorp no pagó bajo los términos de su contrato con Daikin, le serán facturados directamente al usuario final mencionado. Por su parte, Daikin le reconocerá a Emcorp Group el margen que tenían en los equipos descontando los sobrecostos asumidos por Daikin en la nacionalización y bodegaje atribuibles a Emcorp Group. El margen será calculado con base en el precio de venta de Daikin a Emcorp (adicionando la nacionalización y transporte de los mismos) vs el precio ofertado por Emcorp Group al hotel. El valor resultante de esta operación será descontado de la deuda de Emcorp Group con Daikin.
4. Emcorp Group contará con 5 días hábiles antes de que Daikin envíe a cobro jurídico la deuda más sus intereses. La deuda será el resultado de la deuda total menos las deducciones anteriormente mencionadas de los anticipos recibidos por USD \$ 108.000,00. Le recordamos que Emcorp Group es responsable de todos los gastos en los que incurra Daikin para el cobro jurídico de la deuda, incluyendo gastos legales.

En adelante toda cotización enviada a Emcorp será con términos de pago por adelantado hasta que podamos normalizar la relación comercial.

Para Daikin es muy importante seguir siendo un aliado de Emcorp en el país pero como ustedes entenderán, no podemos continuar con una cartera como la actual por los enormes perjuicios que esto causa a Daikin.

Cualquier aclaración adicional por favor hacérsela saber.

Cordialmente,

ANDRES ISAZA

Representante Legal